



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Pesca de la Provincia de Río Negro, reglamente la prohibición de pesca comercial en los sectores en que se encuentran ubicadas las salmoneras, cercanas al balneario Las Grutas, sobre el Golfo San Matías, con la finalidad de que sean preservadas para la actividad de pesca deportiva, en un todo de acuerdo con el proyecto de comunicación n° 034, realizado por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, con fecha 7 de julio del año 2000.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 296/2000